

**PROGRAMA ANUAL DE
AUDITORÍAS, VISITAS E
INSPECCIONES
(PAAVI) 2021**

CUENTA PÚBLICA 2020

CONTENIDO

	PRESENTACIÓN	03
1.	OBJETIVO DEL PROGRAMA.	05
2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	07
3.	ÁMBITO ESTATAL	08
4.	ÁMBITO MUNICIPAL	11
5.	MUNICIPIOS A FISCALIZAR	15
	5.1. POR DISTRITO	15
	5.1.1 RESUMEN	15
	5.1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	16
	5.2. POR REGIÓN	17

PRESENTACIÓN

La administración pública vive un entramado legal que ha originado procesos administrativos garantistas, que sobrepasan la capacidad de reacción, de las Instituciones encargadas de la ejecución y seguimiento del proceso de fiscalización; para el caso del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el tema se vuelve más complejo, dado que debemos considerar el alto número de entes a fiscalizar, que ascienden a 663, de los cuales 570 son municipales, con factores exógenos que inciden en el proceso, como la orografía y la pluriculturalidad en 417 de ellos, lo que provoca, la existencia de sistemas normativos indígenas que comprenden administraciones de tres años, dos años, año y medio y un año, aunado al limitado presupuesto que se asigna para el desarrollo de la actividad fiscalizadora.

Los citados factores adquieren relevancia, si tomamos en consideración el entorno que vive la administración pública en sus diferentes niveles, en donde se hace necesaria una reingeniería, sin dejar de lado la urgencia de adaptarse al contexto que se vive, debido a la pandemia provocada por el Virus SARS CoV2 (Covid-19), para lo cual debemos contextualizar el Estado de Oaxaca, en donde actualmente sería difícil aplicar herramientas tecnológicas, como se pretende por parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual México forma parte, pues otorgar a los Municipios de Oaxaca, un trato igual que a los del resto del país, sería generarles incertidumbre y dejarlos en estado de indefensión, que provocaría corrupción, sin que ello signifique que sea imposible, ya que su implementación debe ser producto de un análisis objetivo del cual deriven las reformas legales correspondientes.

Por lo anterior, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es importante coadyuvar en el proceso de implementación de herramientas tecnológicas, que permitan el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otras, para implementar aquellas tendencias a vincularse en los procesos de fiscalización.

Ante el panorama anterior, es importante visualizar que la fiscalización debe privilegiar, la transparencia y rendición de cuentas, siempre con miras de que se realicen mejoras, en el aspecto técnico y administrativo, que permitan una aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos, en beneficio de la sociedad oaxaqueña; para ello, es imprescindible la creación de capacidades contenidas en el Sistema Nacional de Fiscalización.

Atendiendo a estas vicisitudes y contrario a lo que acontece en otros estados de la república mexicana, en Oaxaca es necesario implementar herramientas de selección de entes fiscalizables, dado que difícilmente podría cubrirse el cien por ciento, para ello, se consideran diversas variables generadas por los mismos entes, las cuales permiten tener certeza, desarrollando una fiscalización que atienda única y exclusivamente el interés general, por lo que, tomando en cuenta la autonomía técnica y de gestión, con fundamento en lo previsto por la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) número 10; Declaración de México sobre Independencia, formulada por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); 2. Principios de Autonomía, 2.3 Mandato y facultades suficientemente amplias en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores de la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 10; artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; se aprueba el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2021, correspondiente a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2021 (PAAVI 2021), tiene como propósito ordenar y orientar las acciones que llevará a cabo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para el proceso de fiscalización superior de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, congruente con nuestro Plan Estratégico.

Reforzar la confianza de la sociedad en las instituciones públicas, permitirá aprovechar las oportunidades que se presenten en nuestro entorno local y nacional, aduciendo que el combate a la corrupción nos obliga a actuar con transparencia, en cada una de las acciones gubernamentales, por lo que la presentación del programa, no está ajeno a la política gubernamental. En ese sentido cobra singular importancia la facultad que tiene el Órgano Superior de Fiscalización, para determinar los mecanismos, que le permitan cumplir con sus atribuciones, considerando que “la revisión de las cuentas públicas es una tarea preponderantemente técnica, para lo cual se requiere de conocimientos especializados en materia de auditoría”, como lo ha reconocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 87/2003; por lo que es prioritario atender las directrices contenidas en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 10, Principios de Autonomía, que a la letra señala:

“2.3 Mandato y facultades suficientemente amplias en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores.

Debe dotarse a los organismos fiscalizadores de autonomía para la elaboración y ejecución de sus Programas Anuales de Auditoría, sin que éstos sean objeto de aprobación de entes externos.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, las autoridades competentes deberán proveer a los organismos fiscalizadores de los recursos necesarios para su operación.

Si bien los organismos fiscalizadores deben de observar aquellas leyes aprobadas por el poder Legislativo o por la autoridad correspondiente, según les sea aplicable, mantendrán autonomía frente a toda la interferencia externa en lo que concierne a:

- la selección de los temas y asuntos que serán auditados;
- la planificación, programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de sus auditorías;
- la organización y administración de las áreas que las conforman, y
- el cumplimiento de las decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su mandato, conlleven la emisión de acciones preventivas y correctivas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan.”

Por lo antes expuesto, tomando en consideración el recurso presupuestal asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, y el capital humano para llevar a cabo la realización de las auditorías, el Órgano Superior de Fiscalización determinó la realización de 148 auditorías a 116 entes fiscalizables, considerando 16 estatales y 100 municipales.

Es importante señalar que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, contempla el supuesto de situación excepcional, como un mecanismo de participación ciudadana, que hace posible revisar a aquellos entes fiscalizables que, aun cuando no fueron considerados en el programa, sean señalados conforme a los elementos previstos por los artículos 51 y 52 de la Ley antes citada, lo que constituye una acción que fortalece el combate a la corrupción.

Mención especial, merece la situación actual, provocada por el Virus SARS CoV2 (Covid-19), por lo que resulta imprescindible, establecer desde ahora, una salvedad a la ejecución del programa propuesto, es decir, si bien se espera, mejoría del problema de salud en el país y particularmente en nuestro estado, en caso contrario, tendríamos que modificar este programa o prorrogar sus resultados en términos de Ley.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, realizará la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020 en cumplimiento al mandato constitucional, a través de la clasificación prevista en la Norma profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1, Tipos de Auditoría: Financieras, de Cumplimiento y de Desempeño.

Los entes sujetos a la fiscalización, de acuerdo con el programa anual, podrán ser considerados indistintamente, para los diferentes tipos de auditorías, lo cual permitirá desahogar procedimientos que se encuentren en curso, correspondientes a ejercicios anteriores, además permitirá fiscalizar a los que durante los ejercicios anteriores no fueron sujetos al Programa de Fiscalización.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 663 entes fiscalizables, integrados por 570 municipales y 93 estatales, lo que requiere un análisis cuidadoso para la selección de los mismos, mediante criterios claros que generen confianza, dejando de lado intereses externos y actos de corrupción.

Los criterios utilizados en la selección de las auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, consideran elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad y objetividad, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

Por ello, cada auditoría se plantea de tal forma, que sea posible obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplen con los aspectos y criterios enunciados en los párrafos anteriores, que atiendan a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Importante resaltar que la fiscalización, no tiene como objetivo solamente detectar irregularidades monetarias, que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño, deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.

3. ÁMBITO ESTATAL

El poder ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, consolida la información financiera, presupuestal y programática correspondiente a 93 entes, quienes reportan directamente a esa secretaría, con el objeto de que se integre el documento final denominado, cuenta pública estatal, que comprende a los tres poderes del estado y órganos autónomos.

Este documento, constituye la base para conocer los entes o unidades responsables que aplican el gasto público, para efectos de la fiscalización correspondiente; importante resaltar que, deberá darse prioridad al gasto de inversión, llámese obra pública o proyectos de inversión, por lo que se consideran variables distintas a las que se usan en el ámbito municipal, que ayudan a obtener un listado imparcial de entes sujetos a fiscalización.

Es importante tener en cuenta los diferentes tipos de auditoría contemplados en el Sistema Nacional de Fiscalización, entre ellos la auditoría de cumplimiento y desempeño, cuyo resultado permite visualizar las deficiencias en materia administrativa, que deberán corregirse para tener a mediano plazo, mejores resultados en la aplicación del gasto público.

Variables consideradas:



Entes estatales a fiscalizar:

NUM	ENTES FISCALIZABLES	TIPO DE AUDITORÍA		
		FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
1	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	✓	✓	✓
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA	✓	✓	✓
3	COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	✓	✓	✓
4	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	✓	✓	✓
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS				
5	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	✓	✓	✓
6	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	✓	✓	✓
7	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA	✓	✓	✓
8	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
9	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
10	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	✓	✓	✓
11	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	✓	✓	✓
12	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	✓	✓	✓
13	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	✓	✓	✓
14	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA	✓	✓	✓
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	✓	✓	✓
ORGANOS AUTÓNOMOS				
16	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	✓	✓	✓

4. ÁMBITO MUNICIPAL

Oaxaca constituye un referente nacional, al integrar alrededor del 25% de los municipios del país, razón por la cual, es importante considerar factores, para un mejor análisis en la selección de los municipios a fiscalizar, es por ello que se determinan variables específicas, que se originan en el quehacer diario de la aplicación del gasto público.

Surge la relevancia de considerar varios elementos partiendo de los tipos de auditoría que el Sistema Nacional de Fiscalización contempla, es importante hacer hincapié, que las auditorías de cumplimiento y desempeño, son necesarias para poder visualizar las deficiencias administrativas, que permanecen por diversas razones.

Lo anterior, hace necesario tener sumo cuidado al determinar los municipios a fiscalizar, dado que existen algunos con problemas, por ejemplo, falta de entrega – recepción, omisión en la entrega de informes trimestrales, omisión en la presentación de la cuenta pública y la falta de cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Variables a considerar:



Entes municipales a fiscalizar por tipo de auditoría:

NUM	ENTES FISCALIZABLES		TIPO DE AUDITORÍA		
	MUNICIPIO	DISTRITO	FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO
1	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	MIXE	✓		
2	HUAUTEPEC	TEOTITLÁN	✓		
3	MAGDALENA OCOTLÁN	OCOTLÁN	✓		
4	MONJAS	MIAHUATLÁN	✓		
5	NEJAPA DE MADERO	YAUTEPEC	✓		
6	SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC	✓		
7	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	CENTRO	✓		
8	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	CENTRO	✓		
9	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	SILACAYOÁPAM	✓		
10	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	OCOTLÁN	✓		
11	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN	✓		
12	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	CUICATLÁN	✓		
13	SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	✓		
14	SAN JUAN IHUALTEPEC	SILACAYOÁPAM	✓		
15	SAN LUCAS OJITLÁN	TUXTEPEC	✓		
16	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	TEOTITLÁN	✓		
17	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO	✓		
18	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	SILACAYOÁPAM	✓		
19	SAN NICOLÁS	MIAHUATLÁN	✓		
20	SAN PEDRO IXCATLÁN	TUXTEPEC	✓		
21	SAN PEDRO MOLINOS	TLAXIACO	✓		
22	SAN PEDRO POCHUTLA	POCHUTLA	✓		
23	SANTA MARÍA HUATULCO	POCHUTLA	✓		
24	SANTA MARÍA NATIVITAS	COIXTLAHUACA	✓		
25	SANTA MARÍA PETAPA	JUCHITÁN	✓		
26	SANTA MARÍA YUCUHITI	TLAXIACO	✓		
27	SANTIAGO APÓSTOL	OCOTLÁN	✓		
28	SANTIAGO CHOÁPAM	CHOAPAM	✓		
29	SANTIAGO DEL RÍO	SILACAYOÁPAM	✓		
30	SANTIAGO LACHIGUIRI	TEHUANTEPEC	✓		
31	SANTIAGO LLANO GRANDE	JAMILTEPEC	✓		
32	SANTIAGO YUCUYACHI	SILACAYOÁPAM	✓		
33	SANTO DOMINGO DE MORELOS	POCHUTLA	✓		

NUM	ENTES FISCALIZABLES		TIPO DE AUDITORÍA		
	MUNICIPIO	DISTRITO	FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO
34	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC	✓		
35	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	ETLA	✓		
36	SOLEDAD ETLA	ETLA	✓		
37	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN	✓		
38	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC	✓		
39	VILLA DE ZAACHILA	ZAACHILA	✓		
40	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN	✓		
41	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	NOCHIXTLÁN		✓	
42	GUADALUPE DE RAMÍREZ	SILACAYOÁPAM		✓	
43	VILLA HIDALGO	VILLA ALTA		✓	
44	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HUAJUAPAN		✓	
45	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO		✓	
46	SAN ANDRÉS NUXIÑO	NOCHIXTLÁN		✓	
47	SAN BALTAZAR LOXICHA	POCHUTLA		✓	
48	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	TEOTITLÁN		✓	
49	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	MIAHUATLÁN		✓	
50	SAN JUAN COTZOCÓN	MIXE		✓	
51	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA		✓	
52	SAN JUAN TEITIPAC	TLACOLULA		✓	
53	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN		✓	
54	SAN MIGUEL CHIMALAPA	JUCHITÁN		✓	
55	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	JUQUILA		✓	
56	SAN PEDRO TAPANATEPEC	JUCHITÁN		✓	
57	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	CUICATLÁN		✓	
58	SANTA CATARINA MINAS	OCOTLÁN		✓	
59	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	HUAJUAPAN		✓	
60	SANTA CRUZ NUNDACO	TLAXIACO		✓	
61	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	HUAJUAPAN		✓	
62	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	TEOTITLÁN		✓	
63	SANTA MARÍA PEÑOLES	ETLA		✓	
64	SANTA MARÍA TLALIXTAC	CUICATLÁN		✓	
65	SANTIAGO IXTAYUTLA	JAMILTEPEC		✓	
66	SANTIAGO TAPEXTLA	JAMILTEPEC		✓	

NUM	ENTES FISCALIZABLES		TIPO DE AUDITORÍA		
	MUNICIPIO	DISTRITO	FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO
67	VILLA TEJÚPAM DE LA UNION	TEPOSCOLULA		✓	
68	SANTOS REYES YUCUNÁ	HUAJUAPAN		✓	
69	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM		✓	
70	TEOTITLÁN DEL VALLE	TLACOLULA		✓	
71	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	MIXE			✓
72	LA CIÉNEGA ZIMATLÁN	ZIMATLÁN			✓
73	SAN AGUSTÍN ETLA	ETLA			✓
74	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	HUAJUAPAN			✓
75	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	COIXTLAHUACA			✓
76	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	SILACAYOÁPAM			✓
77	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC			✓
78	SAN JUAN SAYULTEPEC	NOCHIXTLÁN			✓
79	SAN JUAN YAEÉ	VILLA ALTA			✓
80	SAN JUAN YUCUITA	NOCHIXTLÁN			✓
81	SAN MATEO SINDIHUI	NOCHIXTLÁN			✓
82	SAN MIGUEL ALOÁPAM	IXTLÁN			✓
83	SANTA ANA TLAPACOYAN	ZIMATLÁN			✓
84	SANTA CATALINA QUIERÍ	YAUTEPEC			✓
85	SANTA CRUZ XITLA	MIAHUATLÁN			✓
86	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLÁN			✓
87	SANTA MARÍA CHIMALAPA	JUCHITÁN			✓
88	SANTA MARÍA IPALAPA	PUTLA			✓
89	SANTA MARÍA LACHIXÍO	SOLA DE VEGA			✓
90	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE			✓
91	SANTIAGO MATATLÁN	TLACOLULA			✓
92	SANTIAGO NACALTEPEC	CUICATLÁN			✓
93	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	ETLA			✓
94	SANTIAGO YOLOMÉCATL	TEPOSCOLULA			✓
95	SANTO DOMINGO XAGACÍA	VILLA ALTA			✓
96	SANTOS REYES TEPEJILLO	JUXTLAHUACA			✓
97	SAN VICENTE COATLÁN	EJUTLA			✓
98	VILLA DÍAZ ORDAZ	TLACOLULA			✓
99	YOGANA	EJUTLA			✓
100	ZAPOTITLÁN PALMAS	HUAJUAPAN			✓

5. MUNICIPIOS A FISCALIZAR

5.1 POR DISTRITO

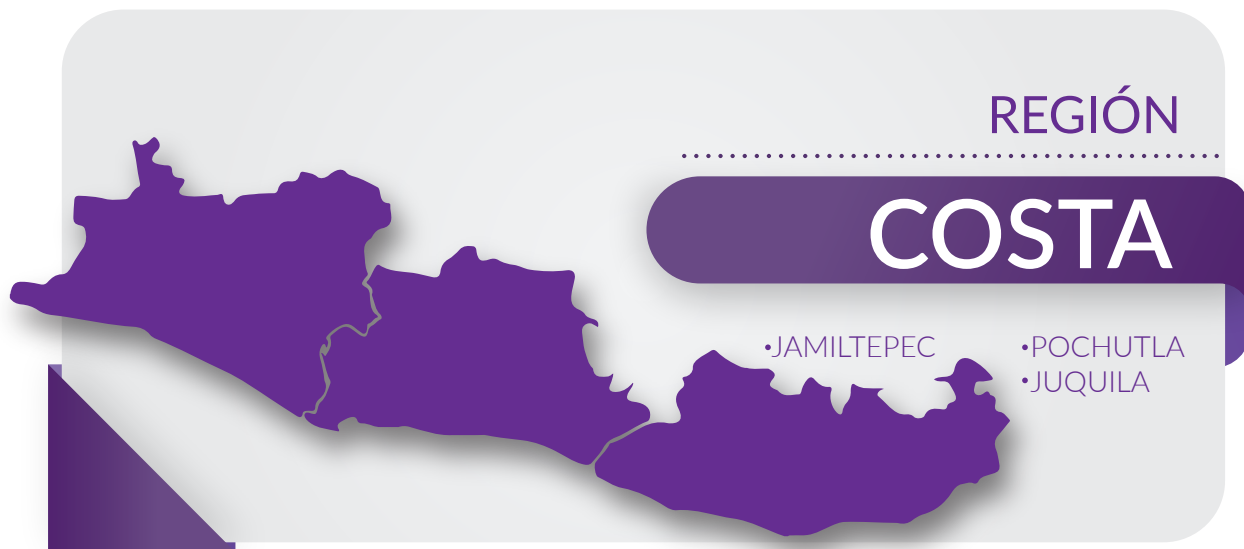
5.1.1. RESUMEN

No.	DISTRITO RENTÍSTICO	No. DE MUNICIPIOS A FISCALIZAR
1	Silacayoapam	8
2	Huajuapam	6
3	Coixtlahuaca	2
4	Teotitlán	6
5	Cuicatlán	4
6	Tuxtepec	4
7	Choapam	1
8	Juxtlahuaca	1
9	Teposcolula	2
10	Nochixtlán	6
11	Etla	5
12	Ixtlán	1
13	Villa Alta	3
14	Mixe	4
15	Putla	1
16	Tlaxiaco	4
17	Zaachila	1
18	Zimatlán	3
19	Centro	4
20	Tlacolula	4
21	Jamiltepec	3
22	Juquila	1
23	Sola de Vega	1
24	Ejutla	3
25	Ocotlán	4
26	Miahuatlán	4
27	Yautepec	2
28	Tehuantepec	3
29	Juchitán	5
30	Pochutla	4
TOTAL		100

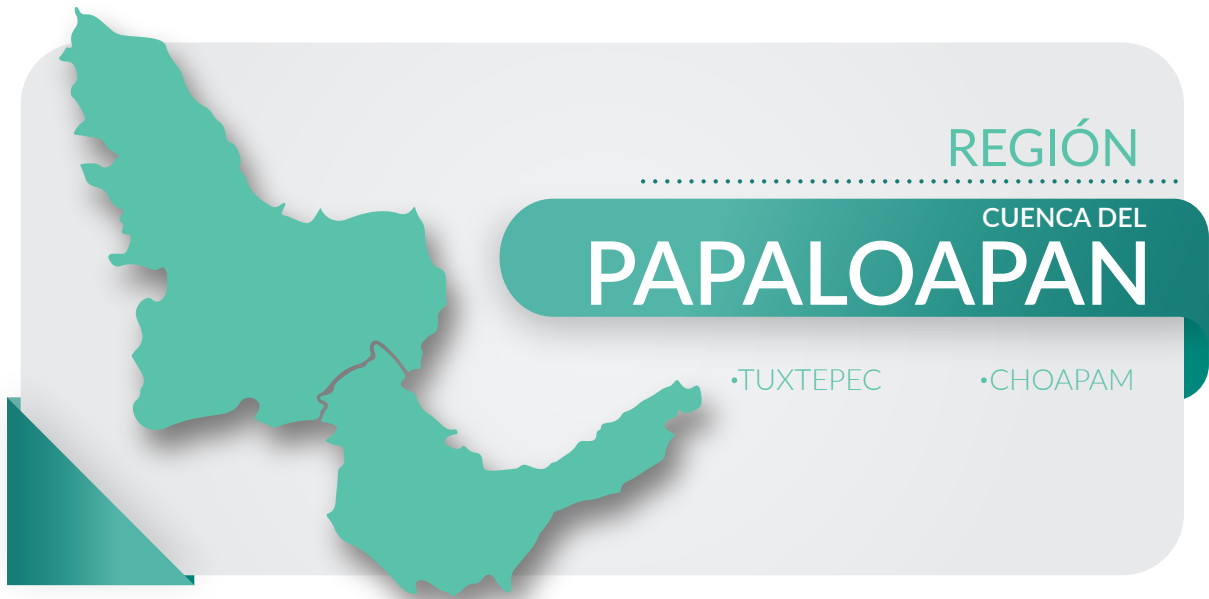
5.2 POR REGIÓN



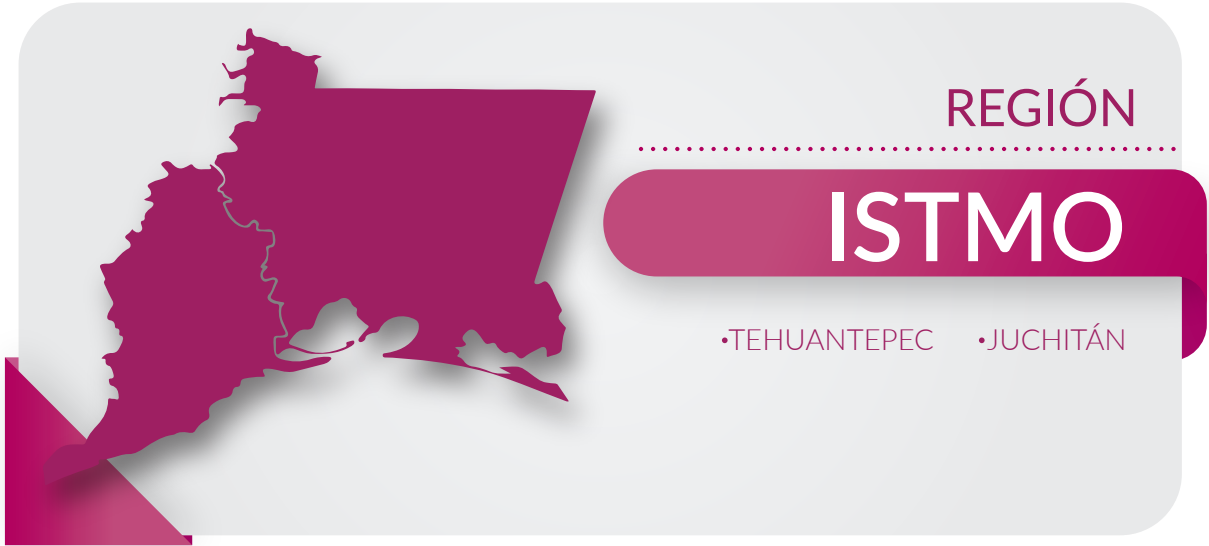
CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	CUICATLÁN
2	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	CUICATLÁN
3	SANTA MARÍA TLALIXTAC	CUICATLÁN
4	SANTIAGO NACALTEPEC	CUICATLÁN
5	HUAUTEPEC	TEOTITLÁN
6	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	TEOTITLÁN
7	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN
8	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	TEOTITLÁN
9	SAN MARTÍN TOXPALAN	TEOTITLÁN
10	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	TEOTITLÁN



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SANTIAGO LLANO GRANDE	JAMILTEPEC
2	SANTIAGO IXTAYUTLA	JAMILTEPEC
3	SANTIAGO TAPEXTLA	JAMILTEPEC
4	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	JUQUILA
5	SANTA MARÍA HUATULCO	POCHUTLA
6	SANTO DOMINGO DE MORELOS	POCHUTLA
7	SAN BALTAZAR LOXICHA	POCHUTLA
8	SAN PEDRO POCHUTLA	POCHUTLA



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SANTIAGO CHOÁPAM	CHOAPAM
2	SAN LUCAS OJITLÁN	TUXTEPEC
3	SAN PEDRO IXCATLÁN	TUXTEPEC
4	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC
5	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITÁN
2	SANTA MARÍA PETAPA	JUCHITÁN
3	SAN MIGUEL CHIMALAPA	JUCHITÁN
4	SAN PEDRO TAPANATEPEC	JUCHITÁN
5	SANTA MARÍA CHIMALAPA	JUCHITÁN
6	SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC
7	SANTIAGO LACHIGURI	TEHUANTEPEC
8	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC



REGIÓN

MIXTECA

- NOCHIXTLÁN
- TLAXIACO
- JUXTLAHUACA
- COIXTLAHUACA
- SILACAYOAPAM
- HUAJUAPAN
- TEPOSCOLULA

CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SANTA MARÍA NATIVITAS	COIXTLAHUACA
2	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	COIXTLAHUACA
3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HUAJUAPAN
4	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	HUAJUAPAN
5	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	HUAJUAPAN
6	SANTOS REYES YUCUNÁ	HUAJUAPAN
7	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	HUAJUAPAN
8	ZAPOTITLÁN PALMAS	HUAJUAPAN
9	SANTOS REYES TEPEJILLO	JUXTLAHUACA
10	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	NOCHIXTLÁN
11	SAN ANDRÉS NUXIÑO	NOCHIXTLÁN
12	SAN JUAN SAYULTEPEC	NOCHIXTLÁN
13	SAN JUAN YUCUITA	NOCHIXTLÁN
14	SAN MATEO SINDIHUI	NOCHIXTLÁN
15	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLÁN
16	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	SILACAYOÁPAM
17	SAN JUAN IHUALTEPEC	SILACAYOÁPAM
18	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	SILACAYOÁPAM
19	SANTIAGO DEL RÍO	SILACAYOÁPAM
20	SANTIAGO YUCUYACHI	SILACAYOÁPAM



REGIÓN

MIXTECA

- NOCHIXTLÁN
- TLAXIACO
- JUXTLAHUACA
- COIXTLAHUACA
- SILACAYOAPAM
- HUAJUAPAN
- TEPOSCOLULA

CONS.	NOMBRE	DISTRITO
21	GUADALUPE DE RAMÍREZ	SILACAYOÁPAM
22	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM
23	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	SILACAYOÁPAM
24	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	TEPOSCOLULA
25	SANTIAGO YOLOMÉCATL	TEPOSCOLULA
26	SAN MARTÍN ITUNYOSO	TLAXIACO
27	SAN PEDRO MOLINOS	TLAXIACO
28	SANTA MARÍA YUCUHITI	TLAXIACO
29	SANTA CRUZ NUNDACO	TLAXIACO



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	SAN MIGUEL ALOÁPAM	IXTLÁN
2	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	MIXE
3	SAN JUAN COTZOCÓN	MIXE
4	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	MIXE
5	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE
6	VILLA HIDALGO	VILLA ALTA
7	SAN JUAN YAEÉ	VILLA ALTA
8	SANTO DOMINGO XAGACÍA	VILLA ALTA



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	MONJAS	MIAHUATLÁN
2	SAN NICOLÁS	MIAHUATLÁN
3	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	MIAHUATLÁN
4	SANTA CRUZ XITLA	MIAHUATLÁN
5	SANTA MARÍA IPALAPA	PUTLA
6	SANTA MARÍA LACHIXÍO	SOLA DE VEGA
7	NEJAPA DE MADERO	YAUTEPEC
8	SANTA CATALINA QUIERÍ	YAUTEPEC



CONS.	NOMBRE	DISTRITO
1	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO
2	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	CENTRO
3	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	CENTRO
4	SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO
5	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA
6	SAN VICENTE COATLÁN	EJUTLA
7	YOGANA	EJUTLA
8	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	ETLA
9	SOLEDAD ETLA	ETLA
10	SANTA MARÍA PEÑÓLES	ETLA
11	SAN AGUSTÍN ETLA	ETLA
12	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	ETLA
13	MAGDALENA OCOTLÁN	OCOTLÁN
14	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	OCOTLÁN
15	SANTIAGO APÓSTOL	OCOTLÁN
16	SANTA CATARINA MINAS	OCOTLÁN
17	SAN JUAN TEITIPAC	TLACOLULA
18	TEOTITLÁN DEL VALLE	TLACOLULA
19	SANTIAGO MATATLÁN	TLACOLULA
20	VILLA DÍAZ ORDAZ	TLACOLULA
21	VILLA DE ZAACHILA	ZAACHILA
22	LA CIÉNEGA ZIMATLÁN	ZIMATLÁN
23	SANTA ANA TLAPACOYAN	ZIMATLÁN
24	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN

En ejercicio de la facultad otorgada en los artículos 19 fracción I, 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se aprueba el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2021.

Oaxaca de Juárez a 8 de febrero de 2021.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



www.osfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617,
Barrio Jalatlaco, Centro. C.P. 68080